

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL. Plato, Diez (10) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante. -

Ángela Gómez Suárez

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria (E)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, diez (10) mayo de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco BBVA Colombia
Apoderada: Dra. Alejandra de Jesús Torres Arroyo
Demandada: Nubia del Socorro Bernal Diaz
Rad. 2021-00124

Como la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la calle 6ª N° 15-02 de Plato Magdalena Oficina del BBVA representante legal Dr. Nasser Elías Lindo Solano correo electrónico nesser.lindo@bbva.com teléfono 4850147 Ext.45600 Celular 3163690108.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Sam.

EL JUEZ

Ciro Leon Castrillon
CIRO LEON CASTRILLON



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 34
de fecha 11 de mayo de